Año económico de 1893-94 Lúnes 3 de Julio Número 2

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condicion 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas.
Un año dentro y fuera de la capital.....	10
Un semestre id. id. ..	6
Un trimestre id. id. ..	4
Números sueltos.....	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascension, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Departamento por los señores Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo, solicitando se habilite el muelle construido en la Playa de Badalona para la descarga y despacho de petróleo bruto conducido en tanques á la consignacion de los recurrentes para ser refinado en la fábrica que tiene establecida en dicho punto, en la propia forma que se efectúa con el que se destina á la fábrica del Astillero de Santander.

Visto el croquis que acompaña á la instancia presentada por los mismos interesados en 14 de Diciembre último, complementaria de la anterior, así como la aclaracion de conceptos que en la misma aparece:

Vistos los informes de las Autoridades provinciales respecto á dicha pretension, los cuales, á excepcion de el del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, son favorables á la misma, siempre que por los recurrentes se cumpla lo que ofrecen en sus instancias:

Resultando que, segun aparece en el croquis de referencia, el muelle de la playa de Badalona se halla instalado en la propia forma que el que los peticionarios tienen en la de Santa Ana (Alicante), habilitado para el mismo objeto por Real orden de 27 de Agosto de 1892:

Considerando que la playa de Badalona dista muy poco de Barcelona (quince minutos), y se halla bajo la vigilancia de un puesto de carabineros veteranos:

Y considerando que una vez que la fábrica establecida en dicha playa ha de surtirse de algun modo de la primera materia, es de interés general buscar el medio más á propósito para ello con menor gravámen y mayores garantías para el Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido conceder la habilitacion que se solicita en análoga forma á la que se concedió á la propia casa en el Astillero de Santander, y, por lo tanto, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª Se nombrará un Delegado de la Aduana de Badalona, de la clase de Oficiales cuartos del Cuerpo pericial del ramo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, que abonará la casa reclamante.

2.ª Se nombrará asimismo un Pesador con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, pagado tambien por la casa.

3.ª Los Despachos se verificarán con documentacion de la Aduana de Badalona y por los funcionarios que el Administrador designe, sin perjuicio de que los Jefes de la misma ejerzan la debida vigilancia y practiquen visitas durante el curso del despacho.

4.ª Tanto el Delegado como el Pesador nombrados para este servicio, podrán practicar en Barcelona los que el Jefe de la Aduana les encomiende.

5.ª La vigilancia del resguardo será constante, para lo cual la Compañía construirá el oportuno edificio, á fin de que se instale en él dicha fuerza; en la inteligencia de que este edificio no ha de estar situado en el interior de la fábrica, si no fuera de dicho local adosado á la tapia de la fábrica y con vistas á la playa.

6.ª El buque que conduzca el petróleo, deberá fondear enfrente del muelle ó puente de madera que figura en el plano con letra M; no permitiéndose que desde dicho buque se transborde el petróleo á otra cualquiera embarcacion intermedia, sino que directamente se conducirá por medio de tubos desde el buque conductor al depósito receptor marcado con letra D en el plano, y que se halla en el recinto de la fábrica.

De Real orden lo digo á V. I para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1893.—Gamazo.—Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los Reales decretos de 25 de Enero y 5 de Julio de 1887 y el reglamento de baños y aguas mineromedicinales en sus artículos 31 al 35;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que esa Subsecretaría, por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias, convoque á oposiciones públicas para cubrir 19 vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas mineromedicinales, y las que además ocurran hasta que terminen los ejercicios de oposicion, señalándose al efecto el plazo de admision de solicitudes desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre próximo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el programa con arreglo al cual deben practicarse los ejercicios, sea el mismo que sirvió para las últimas oposiciones y fué publicado en la *Gaceta* del dia 17 de Febrero de 1887.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1893.—Gonzalez.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

De conformidad con lo dispuesto en Real orden fecha de hoy, esta Subsecretaría anuncia la convocatoria á oposiciones públicas para cubrir 19 vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales, y las que además ocurran hasta que terminen los ejercicios de oposicion.

Los que deseen optar á ellas lo solicitarán por medio de instancia dirigida á este Centro, á la que se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Cédula personal correspondiente al actual ejercicio.

2.º Partida de bautismo la cual deberá estar legalizada en caso de que esté expedida fuera de esta provincia de Madrid.

3.º Título original ó testimonio del de Doctor en Medicina y Cirugía, ó bien del de Licenciado; pero en este caso es indispensable acompañar una certificacion expedida por la Secretaría de la Universidad correspondiente, en la cual se acredite que el interesado tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado, ó por lo menos la de análisis químico

Además podrán los aspirantes presentar una relacion justificada de sus méritos y servicios profesionales.

La presentacion de todos los documentos, que se exigen como necesarios, deberá ser simultánea con la de las instancias respectivas, y tendrá lugar en la Subsecretaría de este Ministerio, Seccion de Sanidad desde esta fecha hasta el dia 30 de Septiembre, á las horas de oficina, desde las once de la mañana á las cinco de la tarde; advirtiendo que no será admisible ninguna solicitud en la que la documentacion sea deficiente, con arreglo á lo que en el presente anuncio se dispone.

Madrid 26 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Artículos del reglamento de baños y aguas minero medicinales que se citan en la Real orden de 25 del corriente disponiendo la convocatoria á oposiciones para proveer las vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores del ramo.

«Art. 31. El Tribunal para las oposiciones se compondrá, nombrará y procederá en los términos expresados en el párrafo quinto del artículo 29.

Art. 32. Para poder aspirar á estas vacantes y presentarse á oposicion se necesita ser español, tener veintitrés ó mas años de edad y el título de Doctor en Medicina, ó bien el de Licenciado, pero probando legalmente en este caso tener hechos y aprobados los estudios del Doctorado, ó al menos la asignatura de Análisis química.

Art. 33. Los ejercicios de oposicion serán tres y en público. El primero consistirá en seis preguntas teórico-prácticas, á juicio del Tribunal, sacadas á la suerte por el opositor de una urna en que los Jueces habrán depositado previamente doble número de las que corresponda á cada actuante, y en cuya contestacion invertirán sesenta minutos Concluido este ejercicio por todos los opositores, el Tribunal declarará excluidos del certámen á los que no mereciesen su aprobacion, consig-

nándolo en el acta que firmarán todos los Jueces.

El segundo ejercicio consistirá en una Memoria que cada opositor escribirá en ocho horas, aislados, sin libros, en el local conveniente y bajo la vigilancia de los Jueces, debiendo versar sobre el punto de Hidrología médica designado por la suerte, de tres que con este objeto y ante los Jueces y el público sacase de la urna (donde al efecto las colocará en el acto el Tribunal) el más joven de los opositores. Las Memorias, con sobre cerrado, en que consta el nombre del opositor que la escribiera y la hora de su entrega, serán recogidas por el Juez que actúe como Secretario, quien numerará y rubricará el mismo sobre y las llevará al Tribunal. Este dispondrá la lectura en público por los mismos opositores, para lo cual el Presidente irá entregando en el acto, y segun el orden de numeracion, la respectiva á cada opositor, que la abrirá y leerá delante de los Jueces, de sus coopositores y del público, devolviéndosela al Tribunal después de leída para que se la rubriquen todos los Jueces y la censuren oportunamente

El tercero será el de un caso prático, tambien sacado á la suerte de una urna con doble número de papeletas que opositores que actúen, estudiando aquellos con aplicacion á las medicaciones hidrominerales.

Art. 34. El mismo día en que hubiese concluido los ejercicios de oposicion, el Tribunal deliberará en secreto acerca de los mismos, y despues de dicidir sobre el mérito de cada opositor y acordar la resolucion, que constará en el acta, la firmarán todos los Jueces; al siguiente dia hará en público la proclamacion, leyendo al efecto el Secretario la lista en que consten los fafavorecidos según el mérito de sus ejercicios, haciendo constar tambien esta proclamacion en el acta.

El número de los individuos que se incluyan en la lista propuesta será igual al número de Direcciones de baños sacadas á oposicion.

El Tribunal elevará en seguida al Consejo de Sanidad el expediente de oposiciones con las Memorias, actas y listas propuesta, y este Cuerpo consultivo emitirá su informe sobre la legalidad de lo actuado, elevándolo todo al Gobierno para los efectos que procedan.

Los opositores comprendidos en la propuesta tienen derecho á elegir; según el orden de preferencia que en ella ocupen, la Direccion de baños que tengan por conveniente entre los comprendidos en el certámen.

Art. 35. Los nombramientos serán hechos por el Ministro de la Gobernacion.»

Artículos del Real decreto de 5 de Julio de 1887, cuyo conocimiento puede interesar á los aspirantes.

Art. 1.º El Cuerpo facultativo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales se compondrá de los 100 propietarios que marca el Real decreto de 25 de Enero del presente año y de 24 supernumerarios.

Art. 2.º El ingreso en el Cuerpo de Médicos Directores en propiedad se hará por la clase de supernumerarios y precisamente por oposicion, en los términos que marca el reglamento vigente.

Art. 3.º Los supernumerarios ingresarán en plaza de números según vengan produciéndose las vacantes de propietarios y por el orden que ocupen en el escalafon.

Art. 4.º Los supernumerarios tendrán derecho á presentarse en los concursos cerrados anuales, eligiendo por el orden correspondiente las plazas interinas que dejen libres los Directores propietarios.

PROGRAMA

que se cita en la Real orden de 25 del corriente para los ejercicios de oposiciones á las vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, á que se refiere el precedente anuncio.

1.ª

Hidrología general.—Hidrología médica.—Definicion.—Conocimientos que abraza su estudio.—Sus relaciones con las demás ciencias

2.ª

Relaciones de la Hidrología médica con la Administracion pública; exámen de las disposiciones vigentes sobre aguas y baños minero-medicinales; juicio crítico de las mismas.—Legislacion balnearia extranjera.—Juicio crítico comparativo entre ésta y la española.

3.ª

Declaracion de utilidad pública de los manantiales minero medicinales.—Documentacion. — Requisitos legales. —Visitas de inspeccion.- ¿Que condiciones necesita un manantial para ser declarado de utilidad púb ica?

4.ª

Estadíst ca.—Definicion, origen y objeto de esta ciudad.—Su importancia.—Método de induccion,—Método analítico.—Términos medios como se adquieren.—Censo de las fuentes minero-medicinales de España.

5.ª

Relaciones del Derecho civil, político y administrativo con las fuentes minero medicinales. Considerados los manantiales bajo el punto de vista sanitario ¿deben estar directamente intervenidos por el Estado, como genuino representante de los intereses de la salud pública?

6.ª

Importancia de la Bibliografía en la Hidrología médica.—Bibliografía médica.—Bibliografía médica hidrológica de Europa en general y de España en particular.

7.ª

Literatura hidrológica médica española en los siglos XVII, XVIII y XIX.—Idea de las obras de Limón Montero, Pedro Gomez de Bedoya y Juan de Dios Ayuda.

8.ª

Balneoterapia en Roma y Oriente.—Vestigios principales de termas romanas en España.—Balneoterapia de los árabes durante su dominacion en nuestra patria —Principales restos de aquella época en los balnaerios españoles.

9.ª

Relaciones del Médico Director de baños con la Administracion púb ica en sus diversas jerarquías y dependencias.—Documentacion: libros, registros, papeletas.—Deberes del Médico Director de baños: científicos, profesionales, administrativos.—Higiene y policía sanitaria.—Régimen y organizacion de los establecimientos balnearios en general.

10.

Origen y formacion de las aguas.—Su division en potables y minero medicinales, superficiales y profundas; caracteres peculiares á cada una de estas clases.

11.

Distribucion geográfica de las aguas minerales de España.—Division de la Península en zonas hidrológicas.

12

Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de la primera region hidrológica de España.—Fuentes minero medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

13

Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de la segunda region hidrológica de España.—Fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que estas ofrecen con el suelo

14.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la tercera region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

15

Límites geográficos, caracteres orográficos, y climatológicos de la cuarta region hidrológica de España: fuentes minero medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

16.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la quinta region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

17.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la sexta region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

18.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la septima region hidrológica de España; fuentes minero medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

19.

Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la octava region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

20.

Límites geográficos, caracteres orográfico y climatológicos de la novena region hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.

21.

De la atmósfera: aire atmosférico: su composicion química y caracteres físicos: influencias meteorológicas y estacionales que influyen sobre sus condiciones; ozono y antozono: ozonometro, su descripcion y aplicaciones en las estaciones balnearias.

22.

Meteoros acuosos: nubes, nieblas, rocío, escarcha, nieve, granizo y lluvia: condiciones físicas que concurren á su formacion: pluviómetro, su descripcion y aplicaciones en las localidades balnearias influencias que la cantidad de aguas de lluvia puede ejercer sobre el caudal; temperatura; composicion química; fauna y flora de las aguas minero medicinales.

23

Electricidad atmosférica: fenómenos por que se manifiesta: aparatos destinados á la condensacion y medida de esta electricidad: influencia de la misma sobre la composicion química de las aguas minero medicinales y su atmósfera, en especial sobre las azoadas y bicarbonatadas.

24.

De los climas en general: su clasificacion y divisiones; influencia que la temperatura, humedad, intensidad del lumínico, velocidad y direccion de los vientos y configuracion del suelo ejercen sobre las condiciones de los mismos; anemómetro psicrómetro: sus descripciones, manejo y aplicaciones en las localidades balnearias.

25.

De la actitud: instrumentos aplicables á su averiguacion; barómetro; leyes por que se rige; su construccion; diferentes clases de barómetros; su descripcion y aplicaciones; influencia de la altitud en las condiciones físicas de los climas y caracteres de las aguas minero medicinales.

26.

Temperatura atmosférica.—Temperatura máxima, media y mínima, anuales y estacionales.—Termómetros: sus diferentes clases y aplicaciones respectivo en las observaciones fermométricas.

27.

Distribucion del calor en el globo terráqueo.—Líneas isotermas, isoquímenas é isóteras.—Línea de temperatura invariable: su importancia.—Geografía y climatología hidrológica, deducidas del estudio de estas líneas.—Mapas hidrológicos y climatológicos.

28.

De las aguas potables.—Condiciones que deben reunir para poseer este carácter.—Hidrotrímetro: su descripcion.—Hidrotrimetría.

29.

El calórico de las aguas minerales.—Causas que influyen en su acumulacion y pérdida en las mismas.—Instrumentos destinados á la medicion de este calórico.—procedimientos para medir la temperatura de las aguas minero-medicinales.

30.

Causas actuales que influyen en la temperatura de las aguas minerales.—Temperatura atmósférica; latitud y altitud, configuracion y composicion del suelo en que éstas emergen, consideradas como modificadoras de su calórico.

31.

Causas actuales que al influir sobre la composicion y disposicion del suelo y subsuelo de las localidades balnearias pueden ejercer sus influencias sobre el caudal, temperatura, composicion, flora y fauna de las aguas minerales.

32.

Volcanismo.—Volcanes activos, apagados y mixtos; sus caracteres y condiciones; volcanes traquíticos, basálticos, lábigos fangosos y geiseres; conceptos generales sobre los mismos; erupcion volcánica; sus influencias sobre la aparicion, suspension y desaparicion de los manantiales de aguas minero-medicinales.

33.

Terremotos.—Fenómenos que preceden, acompañan y siguen á las erupciones volcánica: localidades balnearias de España donde con más frecuencia se han observado los terremotos á largos períodos y estacionalmente: manantiales minero medicinales explotados en la actualidad que han experimentado más recientemente esta influencia; límites; duracion y direccion de los terremotos.

34.

Efectos dinámicos, térnicos y químicos del volcanismo sobre los manantiales hidro-minerales, tanto superficiales como profundos; relaciones de estos efectos con la historia de algunos de los mismos.

35.

Acciones químicas del aire atmosférico sobre los cuerpos simples y compuestos que mineralizan las aguas.

36.

Endiometría: descripcion y aplicaciones del endiómetro á los análises del aire atmosférico y de las atmósferas de las diferentes secciones de un establecimiento balneario.

37.

Aereoscopia: descripcion del aereoscopio y sus aplicaciones análisis biológico de las atmósferas libres y confinadas de un establecimiento balneario.

38.

Rocas: su clasificacion con arreglo á su origen y caracteres mineralógicos.

39.

Rocas de origen interno ó hipogénicas: su division en antiguas y mo-

dernas, y caracteres mineralógicos de unas y otras. Localidades balnearias de España en que existen.

40.

Division de los terrenos en dos series con arreglo á la clasificacion aceptada por la Comision del Mapa geológico de España. Origen y formacion de las rocas que constituyen uno y otro.

41.

Terrenos pertenecientes á la serie sedimentaria ó estratificada. Epoca primaria. Su division en terrenos estrato cristalinos ó laurentinos. Cambriano. Siluriano. Devoniano. Carbonífero y Perniano. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontozóicos. Relacion de estos terrenos con la mineralizacion de las aguas que en ellos brotan.

42.

Terrenos pertenecientes á la época secundaria de la seria sedimentaria. Triásico. Liásico. Jurásico. Cretáceo superior é inferior. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontozóicos. Relacion de estos terrenos con la mineralizacion de las aguas que en ellos emergen.

43.

Terrenos pertenecientes á la época terciaria. Eoceno. Oligoceno. Mioceno y plioceno Caracteres mineralógicos, estratigráficos y paleontológicos. Relacion de estos terrenos con la mineralizacion de las aguas que en ellos emergen.

44.

Terrenos correspondientes á la época cuaternaria. Antiguo ó diluvial y contemporáneo. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontozóicos. Relacion de éstos terrenos con la mineralizacion de las aguas que en ellos nacen.

45.

Hundimientos y levantamientos de los terrenos. Fisuras Oquedadas y criptas, su definicion. Influencia que estos accidentes pueden ejercer en el caudal efectivo, composicion, temperatura y emergencia de las aguas minero medicinales.

46.

Relaciones que la composicion estratigráfica y permeabilidad de las capas de los terrenos pueden tener con la direccion de las corrientes hidrográficas y con la composicion, temperatura y punto de emergencia de un manantial.

47.

De los criaderos minerales y filones, con relacion á la temperatura, composicion, yacimiento y emergencia de las aguas minero medicinales próximas á los mismos.

48.

Fauna y flora de las localidades balnearias. Importancia de su conocimiento en hidrología médica. Influencias que pueden ejercer sobre las condiciones de las aguas minerales. Eremacausia; fenomenos que la acompañan, y explicacion de la accion reductora sobre las bases alcalinas y algunas sales.

49.

Clasificaciones hidrológicas: sus fundamentos. Division de las aguas por su temperatura, terrenos en que emergen, efectos terapéuticos y composicion química. Juicio crítico de las mismas.

50.

Clasificacion oficial de las aguas minerales de España, y juicio crítico sobre la misma.

51.

Cuerpos que entran en la mineralizacion de las aguas. Estados en que se presentan. Condiciones que por razon de éstos y naturaleza del mineralizador pueden favorecer su disolucion y permanencia en las aguas.

52.

Del aire atmosférico disuelto en las aguas: condiciones que favorecen su disolucion. Del ázoe y oxígeno en las minerales: su origen; procedimientos analíticos para demostrar la presencia de estos cuerpos.

53.

Del ácido carbónico: estado en que se presenta en las aguas minerales. Origen del mismo; procedimientos analíticos para demostrar su presencia y determinar el volúmen y peso su cantidad.

54.

Del hidrógeno puro é hidrógino proto-carbonado en las aguas minerales: origen y formacion: procedimientos empleados para demostrar su presencia, y determinar en volúmen y peso su cantidad.

55.

De los ácidos sulfúrico y sulfhídrico: estado en que se presentan en las aguas minerales; investigacion analítica de los sulfatos y sulfuros; dosificacion volumétrica y en peso del gas, sulfo hídrico, libre y disuelto en las aguas.

56.

Del ácido fosfórico: estado en que se presenta en las aguas; investigacion analítica para demostrar la presencia de los fosfatos disueltos en las mismas.

57.

Del ácido nítrico: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de los nitratos disueltos en las mismas.

58.

Del cloro: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de los cloruros disueltos en las mismas.

59.

De los ácidos silícico y bórico: estados en que se presentan en las aguas minerales; investigacion analítica de los silicatos y boratos disueltos en las mismas y de la sílice.

60.

De los ácidos crénico y apocrénico: estados como se presentan en las aguas minerales; investigacion analítica de los crenatos y apocrenatos disueltos en las mismas.

61.

Del iodo: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de los ioduros y iodatos disueltos en las mismas.

62

Del bromo: estado en que se encuentra en las aguas minerales; investigacion analítica de los bromuros disueltos en las mismas.

63.

Del azufre: estado en que se encuentra en las aguas minerales; investigacion analítica de los sulfuros y sulfatos disueltos en las mismas.

64.

Del amoniaco: estados como se presenta en las aguas minerales: su origen; investigacion analítica de su presencia en las mismas.

65.

Del arsénico: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de su existencia y la de arseniatos en las mismas.

66.

Del selenio: estado como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de su existencia en las mismas; aguas minerales españolas que le contienen.

67.

Del antimonio: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigacion unalítica de su existencia en las mismas; aguas minerales españolas en que se encuentra.

68.

Del potasio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en aquellas.

69.

Del sodio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en aquellas.

70.

Del litio: estado como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en aquellas.

71.

Del bario: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en aquellas.

72.

Del calcio: estado como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en aquellas.

73.

Del magnesio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en aquéllas.

74.

Del hierro: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en éstas.

75.

Del manganeso: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en éstas.

76.

Del aluminio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigacion analítica de sus sales disueltas en éstas.

77.

De las materias orgánicas, extractivas y bituminosas de las aguas minerales: su origen é importancia en las mismas; investigacion analítica de su presencia en aquéllas.

78.

De la flora y fauna en las aguas minerales: importancia del conocimiento de las mismas; juicio crítico acerca de la influencia mineralizadora que en la actualidad se reconoce por algunos hidrólogos á la flora y fauna hidro mineral; especies criptogámicas mas frecuentes; investigacion microscópica como procedimiento para demostrar su presencia.

79.

De la formacion de las aguas minerales: relacion de su cantidad con la orografía é hidrografía de la localidad en que emergen; de la temperatura con la naturaleza del terreno; disposicion de los extractos y rocas que los forman y con la profundidad de su origen y variedad de composicion.

80.

De la formacion de las aguas sulfurosas cálcicas; investigacion analítica de los sulfuros, ácido sulfo hídrico y selenhidrico; dosificacion de éstos.

81.

De la formacion de las aguas sulfurosas sódicas; sulfhidrómetro; sulfhidrometría.

82.

De la formacion de las aguas cloruradas sódicas; investigacion analítica, cualitativa y cuantitativa del cloruro sódico.

83.

De la formacion de las aguas bicarbonatadas sódicas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.

84.

De la formacion de las aguas clorurado sódicas sulfurosas; análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.

85.

De la formacion de las aguas bicarbonatadas cálcicas; análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.

86.

De la formacion de las aguas carbónicas ó acídulas gaseosas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.

87.

De la formacion de las aguas sulfatadas sódicas; análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.

88.

De la formacion de las aguas sulfatadas cálcicas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.

89.

De la formacion de las aguas sulfatadas magnesianas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas

90.

De la formacion de las aguas ferruginosas: análisis cualitativo y cuantitativo de los bicarbonatos, sulfatos y crenatos que las mineralizan.

91.

De la formacion de las aguas azoadas: diferentes orígenes del ázoe, condiciones que deberán reunir las aguas azoadas para ser consideradas como tales; análisis cuantitativo del ázoe.

92.

Cambios que las aguas minerales de las diferentes divisiones taxonómicas pueden experimentar en sus condiciones de temperatura, composicion y caudal por las influencias meteorológicas y cósmicas en el captado de los manantiales y su modo de conduccion.

93.

Cambios introducidos en las condiciones de las aguas minerales por una instalacion balneo-terápica inconveniente. Generalidades sobre las instalaciones balneo-terápicas.

94.

Mineralizaciones intermitentes y discontinuas en las aguas minerales; importancia de su conocimiento; medios que puedan ilustrarnos sobre este particular.

95.

Del caudal de las fuentes mineromedicinales: causas que pueden influir en sus variaciones; relaciones entre el caudal permanente y la mineralizacion.

96.

Aforo de los manantiales de aguas minerales: diferentes procedimientos que deberán seguirse según las condiciones de los mismos.

97.

Termalidad de las aguas minerales; diferentes teorías aceptadas pera explicar su calórico; divisiones por razon de sus temperaturas; manantiales españoles de temperatura máxima y mínima; qué grados del termómetro centigrado sirven para establecer el límite entre las aguas termales y las frias.

98.

Procedimientos que deberán observarse en la averiguacion de temperatura de las aguas minerales; condiciones que deberán tenerse presentes y termómetro reglamentario.

99.

Del análisis de indicacion ó cualitativa: marcha general del mismo; formalidades que deberán concurrir en la toma del agua para estas prácticas; épocas mas convenientes para su ejecucion.

100.

Transporte y embotellamiento de las aguas minerales: condiciones que deberán cumplirse, segun se destinen al análisis ó al consumo de los enfermos; investigacion de las alteraciones que puedan sufrir en sus mineralizadores; materia orgánica y organismos existentes en las mismas.

101.

Caracteres organolépticos de las aguas minerales: su importancia en los análisis de indicacion.

102.

Caracteres físicos de las aguas minerales: densidad y peso específico: aparatos empleados y procedimientos que deberán seguirse.

103.

Aplicaciones del color y la ebullicion al análisis cualitativo de las aguas: reglas que deberán observarse según su composicion química.

104.
Análisis espectral: discripcion del espectroscopio y sus aplicaciones en química hidrológica.

105.
Análisis microscópico: discripcion de los microscopios simple y compuesto: aplicaciones de este método al estudio de las aguas minerales.

106.
Reglas que deberán tenerse presentes en el análisis microscópico de las aguas minerales: procedimiento que deberá seguirse.

(*Continuará*)

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL

Circular

Terminado el año económico de 1892-93, es de urgente necesidad satisfacer todas las obligaciones pendientes de pago; y no puede verificarlo esta Corporacion por la tardanza de los ayuntamientos en realizar los ingresos de las cuotas correspondientes al repartimiento provincial.

Inútiles han sido todas las gestiones oficial y particularmente practicadas para conseguir la regularidad de dichos ingresos, y mal comprendidas y peor correspondidas las consideraciones dispensadas á los ayuntamientos, ocasionando esto grandísimas dificultades para la puntualidad en el pago de las atenciones provinciales.

Y es de advertir, que el abandono de los Ayuntamientos en el cumplimiento de la obligacion de que se trata, que tanto contraría los deseos de esta Corporacion, y en tanto grado se opone á la regularidad en el pago de las atenciones provinciales, contrasta con la puntualidad con que ingresan en las arcas del Tesoro las cantidades correspondientes al mismo, puntualidad debida sin duda al inflexible rigor con que aquellas les son exigidas.

Y no son ciertamente menos sagradas las obligaciones de la provincia que las que pesan sobre el Tesoro, por lo que y considerando que las crecidas sumas que á la Diputacion adeudan los Ayuntamientos y que se detallan en el adjunto estado, no se hallan en poder del contribuyente, á quien se exige con rigor el pago de los tributos: la Comision, en sesion de ayer, acordó conceder el improrrogable plazo de cinco dias á los Ayuntamientos que en el referido estado aparecen en descubierto con la Caja provincial, para que ingresen en la misma todo lo que adeuden, en la inteligencia que trascurrido dicho término sin que lo verifiquen, se expedirán contra los mismos los oportunos despachos de apremio, con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo del año último; y no se retirarán los comisionados sin que se les exhiba la carta de pago que acredite haberse verificado por completo el ingreso.

Orense 30 Junio 1893.—El Vicepresidente, José Lorenzo Gil.

CONTADURÍA DE FONDOS
de la
PROVINCIA DE ORENSE

Relacion nominal de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia en 30 del actual por arbitrios provinciales.

Ayuntamientos	Débitos hasta 31 de Diciembre de 1892	Presupuesto de 1892 á 93.
Allariz	»	5 638'59
Amoeiro	»	1.337'89
Avion	»	4.067'53
Baltar	555'84	2.170'83
Bande	»	2.784 65
Baños de Molgas	»	2.100
Barco	2.995'81	5.502'82
Beariz	»	1.466'51
Boborás	»	2.605'96
Bola	»	1.727'69
Bolio	»	1.384'67
Calvos de Randin	»	3.049'34
Carb.ª de Avia	»	1 981'31
Carbª Valdeorras	»	1.370'26
Carballino	»	4.452'77
Cartelle	»	2.360'36
Castrelo de Miño	»	1.058'07
Castrelo del Valle	»	2.909'39
Castro Caldelas	»	1.198'66
Cea	»	7.114 97
Celanova	»	2.239'46
Cenlle	»	2.314'94
Coles	909'58	3.103'11
Cortegada	54'21	3.180'83
Cualedro	»	1.595'38
Chandreja	2.059'48	3.441'12
Entrimo	»	1.688'31
Esgos	»	295 83
Freas de Eiras	»	655'46
Ginzo	499'85	2.649'60
Gomesende	9 491'75	5 181'65
Gudiña	»	713'46
Irijo	667'58	»
Junq.ª de Ambia	»	1.392'09
Laroco	287'85	»
Laza	»	1.523'86
Leiro	»	2.627
Lobera	»	3.884'19
Lobios	»	2.843'71
Maceda	»	2 798'78
Manzaneda	»	3.716'70
Maside	»	4 027'65
Melon	195'98	3.059'85
Merca	»	1 756'72
Mezquita	»	733 90
Montederramo	»	1 256'14
Monterrey	»	1.487'57
Moreiras	»	1 020
Muiños	»	2.928 69
Nog.ª de Ramuin	990	4.348'68
Oimbra	»	1.625
Paderne	»	737'75
Padrenda	»	1 434'54
Pereiro de Aguiar	»	548'28
Peroja	»	1.422 39
Petin	2.120'85	2.853'49
Piñor	»	2 367'60
Porquera	»	1.732'65
Pungin	»	815'60
Quint.ª Leirado	»	1.008'17
Rairiz de Veiga	»	3.391'40
Riós	1.023'09	4.468'58
Ribadavia	1.807'74	7 233'23
Rua	1.547'17	477'55
Rubiana	»	2 135'62
Sandianes	»	1.080'53
Sarreaus	»	653'07
San Ciprian	»	1.575'48
Taboadela	»	3.205'72
Toen	1.707'86	4.041'59
Trasmiras	1.504'65	1.223'51
La Vega	1 081'16	890'04
Verea	»	4.291'90
Viana	8.415'95	2.645'62
Villamarin	»	2 118
Villameá	»	450'63
Villan.ª Infantes	»	1.903'82
Villardevós	2 106 58	3.796'31

Orense 30 de Junio de 1893.—El Contador interino, Saturnino Blanco.

Relacion de los representantes del contratista de bagages en los puntos de etapa de la provincia durante el año económico de 1893-94, remitida á esta Corporacion por dicho contratista en cumplimiento de la condicion undécima del contrato.

Pueblos y nombres

Orense, José Cid.
Esgos, Manuel Viso.
Carballino, Alejandro Goyanes.
Trives, Ramon Mendez.
Barco, Manuel Sanchez Puga.
Villarinofrio, Benito Fernandez.
Mezquita, José Martinez.
Ribadavia, Francisco Gándara.
Gudiña, Antonio Carracedo Blanco.
Castro Caldelas, Serafin Amaro.
Allariz, José María Perez.
Rua, Benito Bautista.
Ginzo, Primo Durán.
Cea, Leonardo Alvarez y Agustin Carrera.
Viana, Jacinto Rodriguez.
Verin, Isidro Lopez.
Celanova, Francisco Piñeira.
Bande, Francisco Piñeira.

Orense 30 de Junio de 1893.—El V. P., Gil.—El Secretario, Claudio Fernandez.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

En la noche del 14 del actual fué robado el almacen de la Subalterna que la Compañía arrendataria de Tabacos y del servicio relativo al Timbre y del giro mútuo del Tesoro tiene establecido en la ciudad de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, habiéndose sustraido los efectos timbrados que se detallan á continuación:

Clase de efectos	Número de los efectos sustraidos	Número de pliegos	Numeracion de los pliegos
			Timbres especiales móviles
De 0'10	5.850	39	76.144 al 76.182.
			Timbres de comunicaciones
De 0'01	800	16	2.877.412 al 2.877.427.
» 0'05	1.000	5	148.439 al 148.443.
» 0'10	600	3	135.356 al 135.358.
» 0'15	17.400	87	1698228 al 1698239 —1750954 al 1751038

Lo que se hace público á fin de que todas las autoridades y funcionarios públicos de esta provincia, así como los particulares, impidan la circulacion de los efectos sustraidos y pongan á disposicion de los Tribunales de justicia las personas en cuyo poder se encuentren.

Orense 30 de Junio de 1893.=El Delegado, M. Mantecon.

ADMINISTRACION
DE IMPUESTOS Y PROPIEDADE DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Consumos.=Circular

Trascurrido el plazo señalado en la prevencion 7.ª de la circular inserta en el *Boletin oficial* de 7 de Marzo último, para remitir los repartimientos de consumos del corriente ejercicio de 1893 94; esta Administracion encarece á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia el cumplimiento de tan importante servicio, para el dia 15 del actual lo mas tarde; en la inteligencia de que en otro caso y sin mas aviso, se nombrarán Comisionados que pasen á formarlos por cuenta y bajo la responsabilidad de los individuos que constituyen la Junta repartidora, ó de quien corresponda.

Orense 3 de Julio de 1893.—Marcelino Arango

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS
DE BENEFICENCIA DE ORENSE
AÑO ECONÓMICO DE 1892-93
Mes de Julio

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo de 1892.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo. 74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia. 80

Exceso en camas supletorias. . . 6

Orense 2 de Julio de 1893.—El Director, Narciso Serantes.

AYUNTAMIENTOS

PEREIRO DE AGUIAR

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el inmediato ejercicio de 1893-94, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 8 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Pereiro de Aguiar Junio 28 de 1893.—El Alcalde, Benito Ocampo.

Imprenta LA POPULAR